

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA****VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION****GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA****AUTO GCM No. 00060 de 05 de abril de 2021**

“Por medio del cual se aclara, se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00052 del 25 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”

La Coordinación del Grupo de Contratación Minera de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 3 de noviembre de 2011, y las Resoluciones Nos. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 121 del 4 de marzo de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Minería y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que a la fecha se encuentran treinta y cuatro (34) propuestas de contrato de concesión minera, ubicadas en el municipio de El Molino, Departamento de La Guajira, las cuales su totalidad fueron impulsadas, evaluadas y requeridas a fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica para continuar con el trámite de otorgamiento de contrato de concesión minera.

Que las propuestas relacionadas a continuación cumplen con los requisitos legales contemplados en el Código de Minas - Ley 685 de 2001, la Ley 1753 de 2015, los mínimos de idoneidad ambiental y laboral, así como el acta de coordinación y concurrencia suscrita con la entidad territorial; señalados en la Sentencia C-389 de 2016, por lo que es viable practicar la *“Audiencia y participación de terceros”*.

PROponentes (S)	IDENTIFICACION CC/NIT	PLACA EXPEDIENTE	ÁREA	MINERAL	FECHA ÚLTIMA EVA TÉCNICA	MUNICIPIO DEPARTAMENTO
ALCIBIADES ENRIQUE BAQUERO PEREZ, JULIO CESAR YAMIN BERANDINELLI	CC. 17973118/ CC. 6887912	QDR-09261	2028,6437 Ha	CARBÓN	14 DE MARZO DE 2022	SAN JUAN DE CESAR – LA GUAJIRA EL MOLINO – LA GUAJIRA
VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	501257	9338,5973 Ha	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	08 DE ABRIL DE 2021	VALLEDUPAR – CESAR SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA VILLANUEVA – LA GUAJIRA EL MOLINO – LA GUAJIRA

“Por medio del cual se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00052 del 25 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”

VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	503310	46,016 Ha	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	05 DE NOVIEMBRE DE 2021	EL MOLINO – LA GUAJIRA VILLANUEVA – LA GUAJIRA
VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	503304	94,4502 Ha	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	08 DE NOVIEMBRE DE 2021	EL MOLINO – LA GUAJIRA
VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	504150	299,091	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	07 DE MARZO DE 2022	EL MOLINO – LA GUAJIRA
VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	504741	253,099 Ha	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	11 DE MARZO DE 2022	EL MOLINO – LA GUAJIRA
VALLEDUPER COLOMBIA SAS	NIT. 901408133	504743	672,0436 Ha	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	15 DE MARZO DE 2022	EL MOLINO – LA GUAJIRA

Que el 28 de julio de 2017, la Gerente de Contratación de la Agencia Nacional de Minería y el Alcalde del municipio de El Molino, Departamento de La Guajira, celebraron reunión de Coordinación y Concurrencia.

Que mediante Auto GCM No. 00052 del 25 de marzo de 2022, notificado por estado jurídico No. 052 del 28 de marzo de 2022, la Agencia Nacional de Minería convocó la

“Por medio del cual se retiran una propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00052 del 25 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”

audiencia pública y de participación de terceros, para el día veintiséis (26) de abril de 2022, en la Casa de la Cultura del Municipio de El Molino, Departamento de La Guajira, a las nueve (09:00) am., dentro del trámite de las propuestas: **QDR-09261, 501257, 503310, 503304, 504150, 504741, 504743.**

Que por un error de digitación se hace mención a que el municipio de El Molino, se encuentra en el departamento de Cesar, siendo lo correcto mencionar a que se encuentra en el municipio de La Guajira.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que acorde con la norma anterior y teniendo en cuenta el error de digitación, se procede a corregir al *Auto GCM 00052 de 25 de marzo de 2022*, en el sentido de aclarar su parte resolutive, de la audiencia pública en el municipio de El Molino, La Guajira.

Que uno de los proponentes manifestó su intención de desistir con la solicitud de contrato de concesión identificado con No. **501257**, mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2022, con número de radicado **20221001777852**.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el Auto GCM No. 00052 del 25 de marzo de 2022, en el sentido que el municipio de El Molino, se encuentra ubicado en el departamento de La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETIRAR del artículo primero y segundo del Auto GCM No. 00052 del 25 de marzo de 2022, la propuesta de Contrato de Concesión No. **501257**, en la celebración de la audiencia y participación de terceros que se llevara a cabo en el municipio de El Molino, Departamento de La Guajira. El Auto quedará así:

“(…)

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. **QDR-09261, 503310, 503304, 504150, 504741, 504743**, en el municipio de El Molino, Departamento de La Guajira.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran en el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la “*Audiencia y participación de terceros*”, en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, las propuestas de Contrato de Concesión No. **QDR-09261, 503310, 503304, 504150, 504741, 504743**, para adelantar actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a

“Por medio del cual se retiran unas propuesta de Contrato de Concesión del Auto No. 00052 del 25 de marzo de 2022 y se toman otras determinaciones”

la fecha cumple con los requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera.

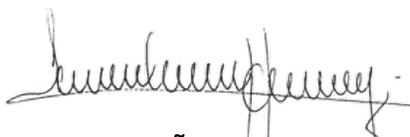
La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta de contrato que será objeto de consulta a través del link https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros que para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata el artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de La Guajira, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero.

ARTICULO QUINTO. - Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCERO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Coordinadora Grupo de Contratación Minera

Proyectó: M.C.P – Abogada